Lobos, 30 de septiembre de 2013.-

VISTO:

 La realización del Programa “La Laguna va a La Escuela” organizado por la Dirección de Turismo de Lobos, que dará comienzo en el año 2013 en la Ciudad de Lobos.-

CONSIDERANDO:

Que este Programa tiene como objetivo la capacitación y formación, promoción y desarrollo para los diferentes sectores de la educación, integrando a la comunidad local, dando valor a los recursos patrimoniales y extra patrimoniales.

Que los ejes temáticos que se consideraran serán los correspondientes al territorio turístico integrado, integración de la comunidad, la problemática ambiental, la identidad local y el turismo.

La importancia que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos le asigna a esta acción; que permite educar, capacitar, informar y transmitir a los alumnos de 6º año de las escuelas primarias del Partido de Lobos.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal hacerse cargo del traslado ida y vuelta de las escuelas hasta el Galpón Bicentenario ( 1º Etapa) y a la Laguna de Lobos ida y vuelta ( 2ª etapa) y al lugar del cierre en la 3º etapa; como así también todas las viandas para todos los alumnos, y cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Por ello,

#  EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal, la realización del **Programa “La Laguna va a la Escuela”** organizada por la Dirección de Turismo de Lobos, que se iniciará en el año 2013.-

ARTÍCULO 2°: Páguense los gastos de traslado, combustible, comida, viandas, comunicación, fotografía, impresión de folletería, afiches, servicio de guías de turismo, circuitos turísticos, viáticos, cofe- break, alquiler de pantalla y cañón, material de librería, honorarios, presentes, sonidos, presente para las autoridades, comida para la finalización de cada encuentro, y demás gastos que se originen con motivo de la participación en las capacitaciones y demás actividades a realizarse dentro del Programamencionado en el artículo anterior**.-**

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 859 /